



## Resolución Directoral Nacional N° 57-2016-BNP

Lima, 26 MAYO 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, la Resolución Directoral Nacional N° 049-2016-BNP, que se aprueba el “Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú” correspondiente al año 2016; el Memorandum N° 693-2016-BNP/ODT, de fecha 20 de abril de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 394-2016-BNP-OA/ASA, de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicio Auxiliares, hecho suyo por la Dirección General de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 126-2016-BNP-OAL, de fecha 26 de mayo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 005-2016-BNP, de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 052-2016-BNP, de fecha 06 de mayo de 2016, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 049-2016-BNP, de fecha 26 de abril de 2016, se aprueba el “Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú” correspondiente al año 2016, que comprende el Programa de Apoyo Alimentario, entre otros. Dicho Plan contó con la disponibilidad presupuestaria emitida por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, a través del Memorandum N° 693-2016-BNP/ODT, de fecha 20 de abril de 2016, por un monto total de S/ 1, 561 800.00 00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles); para la ejecución e implementación del referido Programa de Apoyo Alimentario, se dispuso la suma de S/ 976, 800.00 (Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2016-BNP/OA, de fecha 23 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva N° 007-2016-BNP “Normas para la Implementación y Funcionamiento del Programa de Bienestar: Apoyo Alimentario a Servidores Civiles comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Biblioteca Nacional Del Perú – BNP”, en cuyo numeral 7.6 se dispone que la Dirección General de la Oficina de Administración estará a cargo del procedimiento de la adquisición de los Vales Electrónicos de Consumo de Alimentos con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas vigentes aplicables;

Que, a través del Informe N° 394-2016-BNP-OA/ASA, de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicio Auxiliares, hecho suyo por la Dirección General de la Oficina de Administración, se sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la

## RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 057 -2016-BNP (Cont.)

Biblioteca Nacional del Perú, de manera que se requiere la inclusión del procedimiento de selección "Adquisición de Víveres a través de Vales Electrónicos de Consumo para el Personal comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276" – Licitación Pública, por un valor estimado de S/ 976, 800.00 (Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, el artículo 6° de Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, estipula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, en concordancia con ello, el artículo 20° del acotado Reglamento resalta que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad al artículo 6° del Reglamento en mención, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, indica que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, entre otros supuestos. La modificatoria deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado dicha facultad;

Que, en el marco de las disposiciones normativas y lo señalado por la Dirección General de la Oficina de Administración a través de su Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones al interior de la Biblioteca Nacional del Perú, resulta necesario que se modifique el Plan Anual de Contrataciones 2016;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 005-2016-BNP, de fecha 20 de enero de 2016, de manera que se **incluya** el siguiente procedimiento de selección:

Procedimiento de Selección	Descripción	Valor Estimado S/
Licitación Pública	Adquisición de Víveres a través de Vales Electrónicos de Consumo para el Personal comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276	976, 800.00



## Resolución Directoral Nacional N° 057-2016-BNP

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Dirección General de la Oficina de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico del Estado (SEACE), conforme a las condiciones y plazos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Ramon*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú